

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

26979 *Anuncio de la Notario de Valladolid doña María de la Cruz Cano Torres sobre venta extrajudicial de finca.*

Yo, María de la Cruz Cano Torres, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Valladolid, Calle Miguel Íscar, n.º 15, 4.º derecha,

Hago saber: Que en mi Notaría, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Número ciento trece.- Piso segundo, situado a la derecha del edificio sito en Valladolid en la calle del Sargento Provisional, n.º 17. Ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional de la escalera, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Consta de cocina-comedor, aseo y tres dormitorios. Tiene asignada una cuota de participación, en el valor total del edificio de que forma parte integrante, del 16,667%. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid al tomo 2.327, folio 199, finca 37.179; 8.ª y 9.ª

Referencia catastral: 6705716um5160f0006fo.

Procediendo la subasta de la finca la misma:

Tendrá lugar en mí Notaría. La 1.ª subasta, el 24 de agosto de 2011, a las 12 horas, siendo el tipo base el de 108.689,94 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el 21 de septiembre de 2011, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 26 de octubre de 2011, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la 3ª subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el 10 de noviembre de 2011, a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante e depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Valladolid, 19 de julio de 2011.- María de la Cruz Cano Torres.

ID: A110059141-1